



## **Resolución Ejecutiva N° 184 -2022-ITP/DE**

San Isidro, 11 de noviembre 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 000464-2022-ITP/OA-TESO de fecha 26 de septiembre de 2022, de la Responsable de Tesorería; el Memorando N° 004214-2022-ITP/OA de fecha 26 de septiembre de 2022, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000490-2022-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA, complementado por correo electrónico, ambos de fecha 02 de noviembre de 2022, del CITEagroindustrial Moquegua; el Memorando N° 008050-2022-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000074-2022-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000517-2022-ITP/OAJ de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 132-2021-ITP/DE de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto, por la suma de S/ 148'760,821.00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno y 00/100 soles);

Que, el sub numeral 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 053-2022-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, respecto a los límites establecidos, la norma referida en el párrafo anterior, en su artículo 3 señala que no se encuentran afectos a los límites máximos establecidos, entre otros, los siguientes: i) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos; y, ii) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, asimismo, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; además, el numeral 35.1 del artículo 35 de la mencionada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Contrato N° 299-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, suscrito entre el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA y el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, se establecen los términos y condiciones, así como los compromisos para la ejecución de las actividades del subproyecto "Desarrollo de alimentos tipo extruidos con alto contenido de hierro a partir de algas marinas, harina de cañihua (*chenopodium pallidicaule*) y harina de maíz (*zea mays*)", con una duración de veinticuatro (24) meses, por un monto total de S/ 626,200.08 (seiscientos veintiséis mil doscientos con 08/100 soles), de los cuales, el PNIPA financiaría el importe de S/ 500,200.08 (quinientos mil doscientos con 08/100 soles), y el ITP, como Entidad Ejecutora, el importe de S/ 126,000.00 (ciento veintiséis mil con 00/100 soles);

Que, a través de la Adenda N° 1 al Contrato N° 299-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, el PNIPA y el ITP acordaron modificar lo establecido en la cláusula sexta (Duración del subproyecto y vigencia del contrato) del referido contrato;

Que, con Memorando N° 004214-2022-ITP/OA de fecha 26 de septiembre de 2022, la Oficina de Administración remite el Informe N° 000464-2022-ITP/OA-TESO de fecha 26 de septiembre de 2022, donde la Responsable de Tesorería informa acerca de la Transferencia N° 0000066, por el importe de S/ 79,280.54 (setenta y nueve mil doscientos ochenta con 54/100 soles), realizado por el PNIPA a favor del ITP, para la ejecución del subproyecto: "Desarrollo de alimentos tipo extruidos con alto contenido de hierro a partir de algas marinas, harina de cañihua (*chenopodium pallidicaule*) y harina de maíz (*zea mays*)", en el marco del Contrato N° 299-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS;

Que, mediante Memorando N° 000490-2022-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA, complementado por correo electrónico, ambos de fecha 02 de noviembre de 2022, la Directora del CITEagroindustrial Moquegua remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la programación de metas físicas y gastos para la incorporación del saldo, por el monto de S/ 27,800.30 (veintisiete mil ochocientos con 30/100 soles), en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, correspondiente al Contrato N° 299-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS;

Que, a través del Memorando N° 008050-2022-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000074-2022-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 04 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 27,801.00 (veintisiete mil ochocientos uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de los recursos provenientes del Contrato N° 299-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS;

Que, con Informe N° 000517-2022-ITP/OAJ de fecha 08 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de acuerdo a la normativa e informes antes expuestos, corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2022;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 27,801.00 (veintisiete mil ochocientos uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

#### **Artículo 2. - Codificación**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

#### **Artículo 3. - Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

#### **Artículo 4. - Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

#### **Artículo 5. - Publicación**

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP ([www.gob.pe/itp](http://www.gob.pe/itp)).

**Regístrese y comuníquese.**

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA  
Director Ejecutivo